



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS
ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y CNSC
RADICACION No. [20 001 31 03 001 2021 00062 00](#)

1. **Admítase** la presente acción de tutela instaurada por LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS contra la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y vincúlese a esta acción a todos los participantes del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO "Proceso de Selección No. 758 de 2018— Convocatoria Territorial Norte”.

2. Requiérase al extremo accionado y vinculados para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que le notifique, dé respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

3. Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

A los vinculados notifíqueseles por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien deberá fijar un aviso, dentro de las 24 horas siguientes al recibimiento, en el espacio virtual dispuesto en la web para enterar a los interesados de las noticias o novedades del concurso de méritos identificado en el numeral primero de este auto y remitir a este Juzgado la prueba de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DOTO: L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBATAVEGA.
JUEZ

S.C.P.C.
OF. 211



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, 5 de abril del 2021

OFICIO No. 211

Señor:
LUIS ALEXANDER MAESTRE
Luis.maestre911@hotmail.com

Señores:
**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL**
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Señores:
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS
ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y CNSC
RADICACION No. [20 001 31 03 001 2021 00062 00](#)

La presente es para comunicarle que por medio de auto de la fecha, la Juez Primera Civil del Circuito ORDENÓ:

“1. **Admítase** la presente acción de tutela instaurada por LUIS ALEXANDER MAESTRE VARGAS contra la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” y vincúlese a esta acción a todos los participantes del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO “Proceso de Selección No. 758 de 2018— Convocatoria Territorial Norte”.

2. Requírase al extremo accionado y vinculados para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que le notifique, dé respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

3. Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

A los vinculados notifíqueseles por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien deberá fijar un aviso, dentro de las 24 horas siguientes al recibimiento, en el espacio virtual dispuesto en la web para enterar a los interesados de las noticias o novedades del concurso de méritos identificado en el numeral primero de este auto y remitir a este Juzgado la prueba de la publicación.”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, incluyendo acceso al expediente digital.

ATENTAMENTE.

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA